

0705-09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000191

FECHA EXPEDICIÓN

21-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 63.341

EXTERIOR: 1124 INTERIOR:

NOMBRE: MENA FRANCO OLIVIA

UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMÓN CORONA

CALLE CRUCE 2: PATRIA

GIRO: VARIOS FLOR NATURAL

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$94.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	12:00:12 a	VIERNES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	12:00:12 a
MARTES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE:	09:00:11 a	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	12:00:12 a	DOMINGO	SI	DE:	09:00:11 a	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	12:00:12 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

MENA FRANCO OLIVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pintura.
- El arrodeamiento o patrullaje del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx los municipios, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalar en el centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.